

Viernes, 27 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad de fecha 27 de marzo de 2025, sobre modificación de la tasa por el servicio de recogida de basuras así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

En todas las categorías de calles:

- Por cada vivienda 46,00 € cuatrimestral.
- Por cada local industrial o comercial 95,00 € cuatrimestral.
- Por cada local unido a vivienda..... 116,00 € cuatrimestral.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-



Viernes, 27 de junio de 2025

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vegaviana, 25 de junio de 2025
Pedro María Román Campa
ALCALDE - PRESIDENTE

